

29 ABR 1974

VIEDMA,

VISTO: El Expediente n° 62.174-S-1974 del Registro del Consejo Provincial de Educación, atento a que por Resolución n° 1020 fueron destacados a la ciudad de General Roca los señores Licenciado PEDRO E. RIVERO y Profesor TEODORO ADOLFO NEUMANN con la misión específica de realizar todas las tramitaciones previas a la puesta en marcha del Instituto de Formación Docente de la mencionada localidad a saber: Difusión del Plan de Estudios, contenido programático del mismo, determinación del lugar físico donde funcionará; inscripción de alumnos, inscripción de profesores que tendrán a su cargo el dictado de las cátedras respectivas // y proponer al personal directivo y de Secretaría que deberá hacerse cargo del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado el cometido encomendado según información brindada por los funcionarios actuantes;

Que en consecuencia para concretar toda la elaboración previa es necesario designar a quienes puedan de inmediato darle la continuidad indispensable;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

- 1°.- DESIGNASE Director del Instituto de Formación Docente de General Roca, con cargo presupuestario Director de Instituto Superior al Profesor señor ESTEBAN CARLOS SAPORI (L.E. N° 4.367.605 - C.I. n° 4.754.913 - de la Policía Federal - Clase 1941).
- 2°.- DESIGNASE Secretaria de la mencionada Casa de Estudios con cargo presupuestario Secretario de Instituto Superior a la Profesora señora ELENA LUISA ARMELIN DE NEGRI // (L.C. N° 1.932.363 - C.I. n° 6.731.828 de la Policía Federal)
- 3°.- LA DIRECCION del Instituto designará ad-referendum del Consejo los profesores interinos que dictarán las cátedras que componen el espectro académico del mismo.

1274

///.

29 ABR 1974

1112.

- 4°.- FIJASE el 2 de mayo de 1974 para el acto inaugural y el 6 del mismo mes para la iniciación de la actividad aula.
- 5°.- POR Dirección General de Administración. Dirección de Suministro provéase al nuevo establecimiento de los muebles y útiles necesarios para su inmediato y normal funcionamiento.
- 6°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº
HILK/cnb.

1274



HANLEY IBSEN LOPEZ KHUUSA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN